



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Una mujer recibe una indemnización de 110.000 euros por las lesiones causadas a su bebé durante el parto

La Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón ha condenado al pago de 110.000 euros en concepto de indemnización a la Diputación General de Aragón, por **no poder acreditar la correcta ejecución de unas maniobras obstétricas** realizadas a una mujer durante un parto. De hecho, aunque la Administración asegura que "no concurre relación de causalidad entre el daño y la actuación administrativa", el magistrado ha considerado que [el proceder durante el parto se tiene siempre que justificar](#).

Dichas maniobras, independientemente de si fueron correctas o no, fueron inducidas por una distocia de hombros, una complicación que implica dificultades en la salida espontánea de los hombros del feto y que requiere maniobras obstétricas adicionales para facilitar la expulsión fetal después de que la cabeza haya salido. Como resultado, **el recién nacido experimentó una parálisis branquial**, caracterizada por la pérdida de tono muscular en uno de los miembros superiores debido a un traumatismo directo en el plexo braquial durante el proceso de parto.

Mientras por un lado la mujer alegaba que la administración había vulnerado la *lex artis* (criterio que emplea el Derecho para determinar la corrección de ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |